

Bases del programa de ayudas para la realización de actividades científico-culturales.

La Unidad de Excelencia Feminista en Estudios de las Mujeres y Género de la UGR, mediante la presente, convoca una serie de ayudas dirigidas a personas adscritas a la Unidad, para la financiación de la organización y desarrollo de actividades científicas, estancias de investigación, contrato puente e iniciativas de formación interna. Será la comisión de garantes de la Unidad la que estudie las solicitudes que lleguen en tiempo y forma.

Objetivos

- a. Incentivar la realización de actividades científicas y la difusión de conocimientos entre las personas de la Unidad.
- b. Apoyar la carrera científica del personal en formación como uno de los objetivos para el desarrollo científico de la Unidad.
- c. Fomentar, entre el personal de la Unidad, la realización de actividades de formación, de estancias en otros centros científicos y el desarrollo de investigación vinculadas a las líneas paraguas de la Unidad de Excelencia.

Condiciones

- Se publicará una convocatoria para 2025, cuyo disfrute se ampliará hasta octubre de 2026. En enero de 2026 habrá una segunda convocatoria de financiación de actividades.
- En caso de concurrencia de varias solicitudes que excedan el presupuesto, la comisión adoptará criterios de distribución de dinero entre las investigadoras en formación y las investigadoras doctoras. Igualmente, será un criterio la redistribución de la partida presupuestaria, para una tipología de ayudas, entre todas las solicitudes que lleguen, si éstas superan el monto total presupuestado para tal partida.
- Se concederá una ayuda por persona. En el caso de los microproyectos de investigación, la solicitud será realizada por una persona, aunque la cantidad financiada podrá distribuirse entre quienes formen parte del microproyecto. Para este caso, ninguna de las personas que conforman

un microproyecto pueden volver a solicitar, en la convocatoria de enero de 2026, financiación para esa tipología de ayuda.

- Sólo se podrá solicitar una ayuda por convocatoria.

Requisitos de las personas solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas todas las personas adscritas a la Unidad Feminista de Excelencia.

En el supuesto de que alguna de las cuantías no se agotara en el año en curso, podrá utilizarse para financiar la modalidad que lo requiera hasta completar el presupuesto global de la convocatoria.

Plazo de solicitud

Del 9 al 21 de septiembre.

Formalización de solicitudes

La solicitud se realizará a través del correo electrónico de la Unidad de Excelencia (excelenciafem@ugr.es), dirigida a la comisión de garantes, incluyendo el Anexo I.

Criterios de valoración

La comisión de garantes velará por los principios que sustentan la Unidad, cuyos criterios son: fomento del potencial científico de la Unidad a través de sus miembros; innovación y consolidación de las líneas de investigación; divulgación científica y establecimiento de redes y/o colaboraciones con grupos externos a la Unidad.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Una vez realizada la actividad, se deberá enviar un informe de ésta, en pdf, firmado por la persona responsable, a través del correo electrónico de la Unidad de Excelencia.

Se deberá remitir a la Secretaría (administracioniuem@ugr.es) del Instituto de Estudios de las Mujeres y de Género justificación de: los gastos efectuados, la publicación o la actividad realizada, con copia del programa y/o cartel que publicitó dicha actividad. Siempre debe aparecer citada la Unidad de Excelencia.

Se adjuntará, en su caso, el certificado de asistencia a la actividad, encuentro o congreso, según corresponda al tipo de ayuda.

En el anuncio de la actividad aparecerá mención del apoyo económico recibido de la Unidad Feminista de Excelencia, así como su logo.

Gastos subvencionables con estas ayudas

Los gastos a los que va destinada esta convocatoria de ayudas económicas son:

- 1º.- Formación correspondiente a las cinco líneas paraguas (máximo 500 euros por cada 1).
- 2º.- Cinco microproyectos de investigación (máximo 1.500 euros por cada 1).
- 3º.- Financiación destinada a publicaciones (traducción o revisión) (máximo 600 euros por cada 1, con un máximo por convocatoria de 10).
- 4º.- Diez estancias de investigación (máximo 400 euros por cada 1).
- 5º.- Un contrato puente (2.000 euros).

Quedan incluidas en la convocatoria ayudas para viajes, alojamiento, manutención, organización o inscripción en talleres, congresos, encuentros, jornadas o coloquios (estos cinco últimos entran dentro del punto 2º). En ningún caso se podrá presentar un presupuesto o gasto que supere la cuantía concedida.

ANEXO I.

Apellidos y nombre de la persona que solicita:
DNI, pasaporte o NIE de la persona que solicita:
Dirección electrónica de la persona que solicita:
Nombre y descripción de la actividad:
Miembr@s que la incluyen:
Fecha de realización:
Lugar de realización:
Instituciones que participan, en su caso:
Cuantía que se solicita:
Partidas en las que se va a emplear la ayuda:
Beneficios de la actividad para la persona o personas que formamos parte de la Unidad:
Observaciones:
Firma de la persona solicitante: